



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 315

Armenia, 10 de Diciembre de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

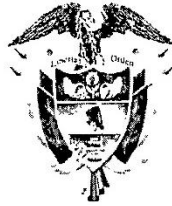
01. **DECRETO No. 1309 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

DECRETO No. 1309 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, En ejercicio de las facultades que lo confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Resolución No. 8565 de 2024, Decreto Nacional No. 114 de 1996 en su artículo 82. la Ordenanza No. 022 de 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92. Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO:



Mod 128

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1309 DE NOVIEMBRE 19 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ENCARGADO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Resolución No. 8565 de 2024, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 88 y 92 Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"*; numeral 2° *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que la Resolución No. 08565 del 14 de noviembre de 2024, en su artículo primero establece **ENCARGAR-** al Doctor **JUAN CARLOS ALFARO GARCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.563.591 de Armenia – Quindío, quien se desempeña en el cargo de **SECRETARIO JURIDICO Y DE CONTRATACIÓN DE LA PLANTA CENTRAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, CÓDIGO 020 GRADO 06**, de las funciones propias del cargo de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, desde el día **VIERNES QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2024** hasta el día **MARTES DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL 2024**, y/o hasta el reintegro efectivo del titular del cargo, sin

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1309 DE NOVIEMBRE 19 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicho encargo.

- D. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" en su artículo 82 establece que, "La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)". (Se subraya)
- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."
- F. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- G. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- H. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"
- I. Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023", "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 1309 DE NOVIEMBRE 19 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- J. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE".
- K. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE" A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- L. Que la Secretaría de Familia por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024145079106-3 ID: 123468 del 18 de noviembre de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00). Se requiere hacer traslado presupuestal del siguiente proyecto "Fortalecimiento del desarrollo integral de los niños niñas, adolescentes y familias para la garantía, atención y promoción de sus derechos en el departamento del Quindío", En donde el objetivo es atender a la población de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia con acciones orientadas a la promoción de la dinámica relacional y desarrollo autónomo en situaciones de vulnerabilidad sociocultural o de garantía de derechos en el departamento del Quindío, brindándoles espacios de alegría y diversión. Esta población que enfrenta situaciones de vulnerabilidad, requiere no solo de apoyo emocional y educativo, sino también espacios que les permitan jugar, aprender y disfrutar de su infancia. La adquisición de material lúdico es esencial para proporcionarles experiencias enriquecedoras que fomenten su desarrollo integral. Con el presente traslado se busca fortalecer los programas y dar cumplimiento a la actividad: Adquisición de material lúdico para la promoción y apoyo en actividades de la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia en el Departamento del Quindío. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- M. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Familia requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARÍA DE FAMILIA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4102043.24106 - 20	Fortalecimiento del desarrollo integral de los niños niñas, adolescentes y familias para la garantía, atención y promoción de sus derechos en el departamento del Quindío	\$ 200,000,000.00

- N. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Familia requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 1309 DE NOVIEMBRE 19 DE 2024

Departamento del Quindío
 Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARÍA DE FAMILIA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102043.24106 - 20	Fortalecimiento del desarrollo integral de los niños niñas, adolescentes y familias para la garantía, atención y promoción de sus derechos en el departamento del Quindío	\$ 200,000,000.00

- O. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 19 de noviembre de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- P. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 19 de noviembre de 2024, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- Q. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable del rubro a contracreditar, por medio de la plataforma Controldoc con radicado No. 2024130078857-3 ID: 123156 del 18 de noviembre de 2024 correspondiente a la Secretaría de Familia. Lo anterior, con el fin de realizar el traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- R. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío Encargado,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracréditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARÍA DE FAMILIA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2	Gastos	200,000,000.00
0316 - 2.3	Inversión	200,000,000.00
0316 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	200,000,000.00
0316 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	200,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	200,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	200,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	200,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	200,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4102043	Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo	200,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1309 DE NOVIEMBRE 19 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2 3.2.02 02 009.00.00.00 4102043.24106 - 20	Fortalecimiento del desarrollo integral de los niños niñas, adolescentes y familias para la garantía, atención y promoción de sus derechos en el departamento del Quindío	200,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARÍA DE FAMILIA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2	Gastos	200,000,000.00
0316 - 2.3	Inversión	200,000,000.00
0316 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	200,000,000.00
0316 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	200,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	200,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	200,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	200,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	200,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	200,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.4102043	Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo	200,000,000.00
0316 - 2.3.2.02 01.003.00.00.00.4102043.24106 - 20	Fortalecimiento del desarrollo integral de los niños niñas, adolescentes y familias para la garantía, atención y promoción de sus derechos en el departamento del Quindío	200,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ALFARO GARCIA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ENCARGADO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
 Revisó: Juan Sebastián Arcila Pinoda / Director Financiero / Secretaria de Hacienda
 Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
 Revisó: Mauricio Cañas / Abogado Contratista / Secretaria de Hacienda
 Revisó: Lina Marcela Jiménez Peña / Contratistas / Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Oscar Iván Chaula Ortiz / Contador Contratista / Secretaria de Hacienda